ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2022

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 6 días del mes de mayo del año 2022, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 007/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO II**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación por Excepción N° 01/2022** denominado ***"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN - LA LEY PARAGUAYA"*** **- ID N° 409818.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 409818.

b) Nombre del Llamado: ***"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN - LA LEY PARAGUAYA"***

c) Modalidad: Contratación por Excepción.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 22 de abril de 2022, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, Departamento Administrativo, Sala de Reuniones Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	37.500.000

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han asentado observaciones de terceros en el acta de apertura.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Seguidamente se procede al análisis del cumplimiento documental de carácter sustancial de la oferta, los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	**Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%(*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
5	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que la firma oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos documentales de carácter sustancial, descritos en el cuadro, establecidos tanto en el PBC y en las normativas legales vigentes.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En cuanto a los importes consignados en la planilla de precios, se hace constar que, desde el punto de vista aritmético, el cálculo de los importes que contiene la oferta es correcto.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta presentada por la firma oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. no registra diferencias que superen los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución; motivo por el cual se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Inciso C) del numeral 33 del PBC.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofertados en el presente llamado no fue aplicada en vista de que solo se tiene una firma oferente. Sin embargo, cabe señalar que La Ley Paraguaya S.A. sí ha presentado CPEN N°124567.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista a que la firma oferente no se halla ubicada dentro del territorio departamental y es la única que continúa en evaluación.

6. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las documentaciones de la firma oferente La Ley Paraguaya S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los siguientes requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

6.1. Verificación de Documentaciones de Carácter Formal.

En cuanto al cumplimiento de los documentos formales presentados por parte de la firma oferente, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se observa cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
2	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
3	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
5	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	CUMPLE

Se aclara que para la firma oferente en NO APLICA lo señalado en el punto 2 del precedente cuadro de análisis documental, en vista de que ha sido amparada con una declaración de Acción de Inconstitucionalidad a favor de la empresa, s/ A.I N° 470 de fecha 15 de julio de 2020 emitida por la Corte Suprema de Justicia. Empero, CUMPLE con los demás requerimientos documentales solicitados por el PBC.

6.2. Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que sus miembros no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a y b, m y n, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021, se procede a evaluar de la siguiente manera:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
LA LEY PARAGUAYA S.A. SOCIOS/REPRESENTANTES:			
Francisco Javier Giménez García de Zuñiga con C.I. N° 1129426	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
José Antonio Moreno Ruffinelli con C.I. N° 161012	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA REGISTRO ACTIVO COMO DOCENTE CAT. U18
Roberto Moreno Rodríguez con C.I. N° 2312546	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA REGISTRO DE BAJA

Conforme a los datos expuestos de los socios mencionados en el cuadro de verificación, el único que sigue con registro activo en el SINARH es el Sr. José Antonio Moreno Ruffinelli con categoría docente, quien, según disposiciones legales, tales como la Constitución Nacional en su Art. 105, la Ley 700/01 en su Art. 1° y la Ley 1626/00 de la Función Pública en sus Art. 61 y 62, no incurre en las prohibiciones comprendidas en la base legal que se analiza en este apartado, dando cumplimiento de este modo a la capacidad legal solicitada en el PBC.

7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este requerimiento, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, constatando que, a la fecha, la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones vigentes (ver *Anexo*).

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objeto de calificar la experiencia de la firma oferente, se procede a cuantificar las facturaciones de ventas, y/o recepciones finales de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2020 y 2021, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado para la presente licitación, de conformidad al Inc. g. del Numeral 33 del PBC. Conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO MAXIMO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	37.500.000	18.750.000	192.245.000	CUMPLE

En relación a los requisitos documentales para evaluar este criterio, mencionados en el inc. g.1, la firma oferente La Ley Paraguaya S.A. ha presentado todos ellos. Asimismo, conforme a la verificación y análisis realizados de los datos provistos por los mismos y expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC 80003866-5:**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP.
  - No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2022 **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN - LA LEY PARAGUAYA" - ID N° 409818,** de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la empresa:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** con domicilio en César López Moreira 850 c/ Papa Juan XXIII, de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 37.500.000** (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil), erogaciones imputables al ***O.G. 268-30-001 – SERVICIOS DE COMUNICACIONES***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO PLURIANUAL,** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:30 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	LA LEY PARAGUAYA S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
3	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
4	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
5	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
6	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
7	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
8	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%

Referencias:

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.

Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE CHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ